MUNICIPALIDAD

DE MBARACAYU

MOTORMARKET S.A.

"MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU"

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU Y LA EMPRESA MOTORMARKET S.A..

"BIEN ADQUIRIDO: CAMIONETA CABINA SIMPLE 4 X4 AÑO 2.012 PARA AMBULANCIA CONVENCIONAL"

MOTORMARKET S.A.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: (NO APLICA)
	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: SEÑORA MARIA PORTILLO Dirección: CENTRO URBANO DE MBARACAYU Piso/Oficina : DEPARTAMENTO DE UOC Ciudad: MBARACAYU Código postal: Teléfono: 0677-20-352 Fax: 0677-20-352 Dirección electrónica:
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ninguno La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula : Pr= P x IPC1 ___IPCO Donde:

MOTORMARKET S.A.

	PR= precio reajustado P: precio adjudicado IPC1: índice de precios al consumidor publicados por el banco central del Paraguay correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La forma y condición de pago al proveedor en virtud del contrato será conforme al plan financiero institucional. Los pagos serán a crédito hasta los 30 días de recibida la factura y la remisión correspondiente.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ¿ Guaraníes
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 30 (treinta) días. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los treinta (30) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.
CGC 15.1	No se aplica
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar una vez recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la adjudicación dentro de los 60 días posterior al vencimiento del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser

MOTORMARKET S.A.

	como sigue: No se aplica
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: No aplicable
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la convocante designa a los funcionarios responsables de la Institución Municipal encargada de proceder a la inspección y verificación de los bienes en presencia del representante de la empresa adjudicada. La convocante emitirá una constancia de recepción del bien, siempre que el mismo se haya ajustado a las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, realizando las observaciones del caso, si los hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los bienes defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
CGC 26.1	Las multas serán uno por ciento (1 %) del total del suministro no entregado por el proveedor, por cada día de atraso. El monto total de las multas no podrá exceder el 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.
CGC 27.3	El periodo de validez de la garantía será 30 (treinta) días hábiles
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 días hábiles
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: será en base a lo establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario

MOTORMARKET S.A.

Contrato entre la Municipalidad de Mbaracayú- Departamento de Alto Paraná y la Empresa Motormarket S.A.

Entre la Municipalidad de Mbaracayú, domiciliada en el Centro Urbano de Mbaracayú – Departamento de Alto Paraná – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Edir Eduar Lermen Ritter en su carácter de Intendente Municipal de Mbaracayú, con Cedula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, la Sra. Rosa Frutos de Lermen en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayú con C.I.N° 3.266.693 por una parte, y, por la otra, la firma Motormarket S.A. domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco N° 955- Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Erich Michel Wihr vicepresidente con C.I.N° 262.434, y el señor Fernando Ariel Cardenas Galeano con C.I N° 3.846.758 según declaración Jurada elaborada por la Empresa Motormarket S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA CABINA SIMPLE 4X4 AÑO 2,012 PARA AMBULANCIA CONVENCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del contrato es la adquisición de una Camioneta cabina simple 4x4 año 2.012 Marca Mahindra – Procedencia India.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico Adquisición de Maquinarias y Equipos, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Mbaracayú, hasta la suma de guaraníes (Gs. 357.355.689) Son Guaraníes: trescientos

MOTORMARKET S.A.

cincuenta y siete millones, trescientos cincuenta y cinco mil, seiscientos ochenta y nueve)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245-769

3.3 La validez de la misma está presupuestado en el presupuesto general de la Municipalidad de Mbaracayú para el ejercicio 2.012 con recursos provenientes de royalties y compensaciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Licitación Por Concurso de Ofertas No 05/2.012 realizada por Resolución N° 159/012 I.M. de fecha 09/08/2012 y la Resolución No 29/12 de fecha 03 de agosto de 2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario a pagar por la adquisición del equipo de transporte – camioneta simple 4x4 año 2.012 marca Mahindra- procedencia India- asciende a la suma de Gs: 249.750.000 (son guaraníes: doscientos cuarenta y nueve millones, setecientos cincuenta mil)

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción de la orden de inicio de provisión del bien y firma del contrato hasta el término de cuarenta y cinco días, fecha que se computa desde la firma del contrato.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros

MOTORMARKET S.A.

designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo El laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvería anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay a los…03..(…tres)…….días del mes de…Diciembre…….. de 2.012.

Por y en nombre de la Contratante:
Firmado: Edir Eduar Lermen Ritter C.I.N° 2.322.613- Intendente Municipal de Mbaracayú

Por y en nombre del Proveedor:
Erich Michel Wihr - C.I.N° 262.434 –vicepresidente de la empresa----------
Fernando Ariel Cardenas Galeano- C.I N° 3.846.758 Representante Legal de la Empresa Motormarket S.A.----------

MOTORMARKET S.A.

Firmado: Rosa Frutos de Lermen- C.I.N° 3.266.693 Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayú